

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 055 -2015-CMLV

La Victoria, 30 de octubre del 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 29 de octubre de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

VISTO:

El Oficio N° 2264-2015-G.R.LAMB/ORPP; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es necesario adoptar las acciones adecuadas para garantizar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA. LOS INCAS (TRAMO CA. CHINCHAYSUYO-VÍA DE EVITAMIENTO) Y PROLONGACIÓN DE CA. LOS INCAS (HASTA LA CA. CHINCHAYSUYO), DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE";

Que, a tal efecto, el Concejo Municipal estima conveniente aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de La Victoria para la ejecución de dicho Proyecto de Inversión Pública;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Distrital de La Victoria para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA. LOS INCAS (TRAMO CA. CHINCHAYSUYO-VÍA DE EVITAMIENTO) Y PROLONGACIÓN DE CA. LOS INCAS (HASTA LA CA. CHINCHAYSUYO), DISTRITO DE LA VICTORIA-CHICLAYO-LAMBAYEQUE".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo, la suscripción del Convenio descrito en el artículo precedente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE